



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

¿
PROCESO: ALIMENTOS DE MAYOR
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00121-00
CUADERNO: 1- **DIGITAL**

En atención a los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. RECONOCER personería jurídica al Dr. EDGAR MAURICIO CALDEARON SÁNCHEZ, como apoderado del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

2. TENER en cuenta para todos los fines legales pertinentes, que la parte ejecutada se notificó en forma personal del presente asunto y dentro de la oportunidad legal concedida contestó en tiempo la misma y propuso excepciones.

3. CORRER traslado de las excepciones propuestas por el ejecutado a la parte ejecutante por el término de tres (03) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, haciéndose su fijación virtualmente, con inserción de la providencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **048**

HOY: **25 de marzo de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria